

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La justicia en el diente de una ballena (Maine)

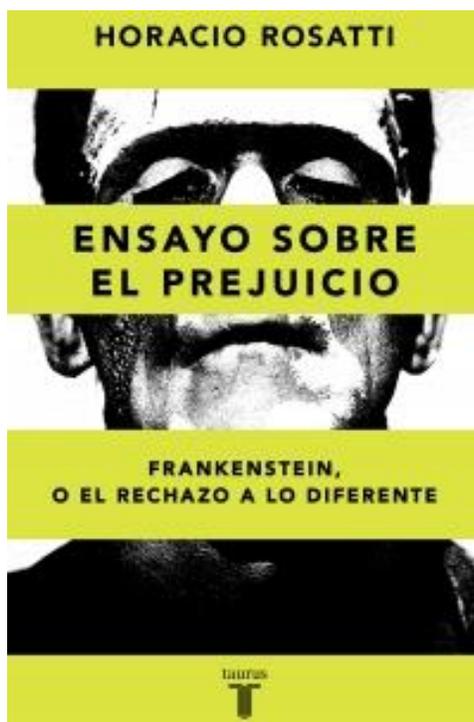


Museo marítimo en Bath, Maine, EEUU.

Argentina (Diario Judicial/El Intransigente):

- **El Estado nacional fue condenado por la Cámara Civil y Comercial a indemnizar a una mujer por la desaparición de las cenizas de su esposo y de su padre del nicho del cementerio donde se encontraban.** En los autos "Campos Elsa Irene c/ Estado Nacional Ministerio de Defensa Armada Argentina s/ daños y perjuicios", la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal ordenó indemnizar a una mujer por la desaparición de las cenizas de su esposo y sus padre del nicho del cementerio donde se encontraban. La mujer relató que una tarde concurrió al Panteón Naval del Cementerio de Flores y se encontró con el nicho de sus familiares vacío y, por ese motivo, realizó la denuncia contra el personal del cementerio. Los miembros del Tribunal resaltaron que el culto a los muertos es un hecho jurídicamente tutelado que otorga a los parientes más próximos el derecho subjetivo de custodiar sus restos y perpetuar su memoria. Los jueces explicaron que se comprobó que son los propios empleados del lugar quienes se encuentran facultados para abrir y cerrar los nichos de cenizas, y queda a cargo de éstos el deber de controlar y de dejar asentado que efectivamente se depositen urnas con cenizas en los respectivos nicho. "Caso contrario debiera admitirse que lo mismos pueden ser utilizados con cualquier otro fin, lo que está muy fuera de la realidad conforme se desprende de las constancias de autos", añadieron los magistrados. Finalmente, los camaristas condenaron al cementerio a abonarle a la mujer la suma de \$30.000 en concepto de daño moral y daño a la dignidad. Los miembros del Tribunal resaltaron que el culto a los muertos es un hecho jurídicamente tutelado que otorga a los parientes más próximos el derecho subjetivo de custodiar sus restos y perpetuar su memoria.
- **Un juez de la Corte Suprema publicó un libro sobre Frankenstein y los convencionalismos.** El juez de la Corte Suprema, Horacio Rosatti, publicó un libro bajo el título "Ensayo sobre el prejuicio", donde analizó, a 200 años de su publicación, Frankenstein, el escrito de Mary Shelley. En su obra, el magistrado habla sobre los convencionalismos estéticos y la mirada ética que nace al asimilar "lo bueno con lo bello y lo malo con lo feo". En el adelanto de su obra, publicada por Taurus, Rosatti explicó, usando como eje

narrativo al mítico monstruo. "Concebida en la gélida y lluviosa madrugada del 16 de junio de 1816, entre las 2 y las 3 a.m., en un marco lujurioso y hedonista que mezcló la poesía con otros placeres, producto de una apuesta literaria sostenida por un grupo de renombrados intelectuales refugiados en un castillo a orillas del lago Lemán, en Ginebra, durante un verano que insólitamente fue invierno, Frankenstein o el moderno Prometeo fue terminada en 1817 y publicada en 1818, y llegó a ser, en su tiempo, una novela relativamente exitosa", afirma el juez. En ese sentido, el magistrado, que resalta la popularidad de la obra llegó de la mano del cine, recordó que la trama "se trata de la narración, encapsulada por la intermediación de otros relatos, de las vicisitudes de un médico que, obsesionado por vencer a la muerte, decide construir (o reconstruir) un ser (¿humano?) a partir de partes cadavéricas de varios seres humanos". "A medida que avanza en su construcción y desde el momento en que logra su objetivo, la trama —inicialmente concentrada en los avatares médicos del emprendimiento— se desplaza hacia el dilema moral que genera al creador su creación (a quien visualiza súbitamente como un monstruo) y, fundamentalmente, desde el instante en que el engendro cobra vida y huye del laboratorio en que fue concebido, hacia las desventuras de la creación liberada", continuó. En ese sentido, destacó que "el monstruo es un ser diferente a los demás seres vivientes. No tiene identidad, no tiene una cultura heredada ni quienes se ocupen de proporcionársela. Lo que aprende lo aprende a partir de sus experiencias, que, en general, terminan siendo traumáticas. Pero además de ser diferente por su origen, la criatura es diferente por su apariencia. Y esta diferencia estética es motivo de rechazo por parte de su prójimo". "Abandonado a su (mala) suerte, el monstruo se reencuentra con su creador para pedirle —en realidad exigirle— que construya una mujer artificial como él y para él, de modo de no sentirse solo. La traición del médico, que primero accede al deseo del monstruo y luego —en mitad de su creación— se arrepiente, enloquece a la criatura, que decide vengarse asesinando a todos los afectos de su creador para luego huir hacia el Polo Norte buscando diluirse en el olvido (y tal vez la muerte)", puntualizó Rosatti. Por lo que se preguntó: "¿Es razonable analizar algo real y tangible como el prejuicio a partir de algo no real o no tangible como el monstruo de una novela? ¿O se trata de un ejercicio desquiciado, propio de un lunático? "Los actos locos, como los actos cuerdos, esto es, toda clase de actos de conducta, se caracterizan porque son actos de relación" y resaltó: "Hay actos casi-locos (o casi-cuerdos), porque entre el imaginar que una cosa es y creer que es hay situaciones intermedias; también tienen su lógica, la que deriva de la duda y de los grados de duda". "El monstruo de Frankenstein es en parte verdad (como manifestación cultural) y en parte fantasía (tomado como ser concreto); es en parte hombre (tiene sentimientos humanos y comportamientos humanos) y en parte no-hombre en tanto no-individuo, en el sentido en que Séneca utilizó este concepto: se es "individuo" si se es "indiviso" (aquel que no se puede dividir sin dejar de ser lo que es)", relató el magistrado en una obra que, en toda su extensión, permite alcanzar la reflexión y generar una mirada analítica donde la ficción es el punto de partida para evidenciar una realidad de prejuicios ocultos y visibles.



“¿Es razonable analizar algo real y tangible como el prejuicio a partir de algo no real o no tangible como el monstruo de una novela?”

Brasil (El País/RT):

- **El Supremo Tribunal Federal se convertirá en el dique ante medidas extremas.** Jair Bolsonaro acaparará desde el próximo 1 de enero poder para llevar a cabo transformaciones sísmicas en la política brasileña. Y la única institución que puede oponerse con efectividad será el Tribunal Supremo. Este tribunal, al que Bolsonaro ha dedicado no pocos comentarios despectivos durante la campaña, deberá ejercer ahora de muro de contención para los planes más radicales del político ultraderechista, que prácticamente no tendrá otra oposición para poner en marcha su plan de llevar a Brasil “a como era hace 40 ó 50 años”. Será, previsiblemente, un enfrentamiento inédito entre los poderes Ejecutivo y Judicial. La relación entre el Tribunal Supremo y Bolsonaro pasa, además, por el peor de los malos momentos. Hace una semana, se filtró un vídeo en el que Eduardo Bolsonaro, hijo del nuevo presidente y también diputado, aseguraba que para cerrar el Supremo no había que mandar ni un jeep con tropas, que bastaba con un “cabo y un soldado”. Añadió que no se produciría ninguna reacción popular a la medida. El decano, Celso de Mello, tildó el discurso de “golpista”. Bolsonaro, posteriormente, remitió una carta al decano prometiendo honrar al Tribunal y a su papel de “guardián de la Constitución”. Los conflictos que vengan a partir de ahora —y vendrán varios, si Bolsonaro de verdad pretende llevar a cabo las principales promesas de su campaña— no se resolverán con diplomacia. El exmilitar necesitará pedir reformas a la Constitución para cumplir sus principales propuestas y esto le pondrá cara a cara ante un Supremo donde no cae necesariamente bien. Su propuesta estrella es de dar inmunidad a los policías que, estando de servicio, maten a un presunto delincuente. “Eso sería claramente declarado inconstitucional porque vulnera el derecho a la vida. No se puede dejar un bien jurídico como la vida sin protección ante la acción policial”, alerta Oscar Vilhena, profesor de Derecho Constitucional de la fundación Getúlio Vargas. Otra de las promesas que, de llevarse a cabo, enfrentarán al Ejecutivo y al Supremo es la de recortar la edad penal de 18 a 16 ó 17 años. Esta vez no está tan claro que el nuevo presidente tenga las de perder, pero tampoco lo tendrá fácil con el Supremo. “Rebajar la edad penal, en este momento, significará poner que más personas acaben en prisión. Y el Supremo ya se ha manifestado diciendo que el sistema penitenciario brasileño está en estado de inconstitucionalidad”, reflexiona Rafael Mafei, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo. Flexibilizar la venta de armas, tal vez la propuesta menos popular entre los votantes de Bolsonaro según los sondeos de la semana pasada, encontrará menos resistencia en el Supremo. No es, técnicamente, ilegal, aunque sea impopular y potencialmente peligrosa. “Imagino que el Supremo dirá que, aunque no le parezca bien, no puede hacer nada porque no viola la Constitución de forma patente”, razona el profesor Vilhena. La guerra institucional que se avecina. A las propuestas de la rebaja de la edad penal, la mayor facilidad para tener armas y la inmunidad policial vendrán otras. Y el enfrentamiento entre el presidente y el Tribunal Supremo proseguirá, previsiblemente. “Creo que, para todo lo que suponga una afrenta grave a la Constitución, el Tribunal Supremo deberá plantar cara y presionar al Gobierno. Y en muchas otras cosas, los jueces pueden incluso no estar de acuerdo personalmente pero no van a declararlas inconstitucionales”, pronostica Oscar Vilhena, profesor de Derecho Constitucional de la fundación Getúlio Vargas. En los últimos días de campaña, ocurrió algo inusitado. Grupos de policías entraron en 35 universidades para confiscar propaganda electoral en el campus (generalmente en contra de Jair Bolsonaro). Seguían órdenes de varios Tribunales Electorales Regionales. La Fiscal General de Brasil, Raquel Dodge, pidió una medida urgente al Tribunal Supremo para defender tanto la libertad académica como la de expresión. Aceptó una de las jueces del Alto Tribunal, Carmen Lúcia, que aprovechó para publicar una resolución que se leyó en todo el país como una declaración de intenciones para la guerra que se les avecina: “Toda forma de autoritarismo es inicua. Y peor aun cuando viene de parte del Estado”.
- **Tribunal niega solicitud del cofundador de Pink Floyd para visitar a Lula en prisión.** La Justicia brasileña ha negado la solicitud presentada por el cantante británico Roger Waters, uno de los fundadores de la popular banda Pink Floyd, para visitar al expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, que se encuentra en prisión, informan medios locales. La jueza Carolina Lebbos, de la decimosegunda sala del tribunal federal de Curitiba, ciudad donde el exmandatario está en prisión, alegó que las visitas se realizan los días jueves y se negó a hacer una excepción con Waters, quien se encuentra de gira en Brasil.

Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema decide incorporar temas de niñez y género a su plan estratégico institucional.** Concluyó la jornada de reflexión del Pleno de la Corte Suprema en Arica, en donde se analizó la ejecución del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2020. Fueron tres días de trabajo, en que los ministros

debatieron sobre el plan estratégico institucional, a partir de lo cual tomaron decisiones como la actualización del plan vigente y la incorporación de las temáticas de niñez y género a su actual ejecución. "Todo el trabajo que nos propusimos quedó completamente ejecutado, estamos muy conformes con el nivel de discusión, tuvimos debates muy informados y francos. Fuimos a las cosas más difíciles de resolver de modo que hicimos un buen trabajo, lo que nos tranquiliza muchísimo", señaló el presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito. Sobre la incorporación de las nuevas dos áreas al plan estratégico, la autoridad explicó que "como ustedes saben, existían y estaban definidas y tenían acciones desarrollándose, pero estratégicamente era muy bueno que fuesen incorporadas al plan institucional, lo que genera una situación muy distinta". "Va a permitir ligar el tema de la niñez y de género con los presupuestos anuales, que son condiciones de manejo interno muy relevantes y proyectables en el tiempo", añadió. Asimismo, el presidente de la Corte Suprema indicó que en la instancia también se decidió realizar evaluaciones constantes de la ejecución de esta planificación. Además, se planteó la necesidad de tener un proceso con amplia participación en la creación del próximo plan estratégico de 2021-2025. También se acordó que "la Secretaria Técnica del Comité Estratégico deberá proponer al tribunal pleno una metodología de evaluación de los planes plurianuales de las Cortes de Apelaciones y determinar su grado de cumplimiento.

Estados Unidos (El Mundo):

- **El asesino de la sinagoga de Pittsburgh comparecerá ante el juez acusado de 29 cargos.** Rob Bowers, quien el sábado mató a once personas e hirió a cinco al atacar una sinagoga en Estados Unidos, deberá comparecer este lunes ante el juez para responder de los veintinueve cargos presentados por la Fiscalía y que le podrían suponer la pena de muerte. "Bowers comparecerá ante el juez este lunes, 29 de octubre, a las 13.30 hora local", acusado en total de veintinueve cargos en total, informó el fiscal federal Scott Brady en una rueda de prensa en la ciudad de Pittsburgh (Pensilvania), donde tuvieron lugar los hechos. "Once cargos (que pesan sobre él son) por asesinato de personas que estaban ejercitando su derecho a la libertad de credo y once por uso de arma de fuego para cometer asesinato. Todos estos cargos pueden ser castigados con la muerte", detalló el fiscal. Por el momento, debido a que no había cómplices ni aparente intención de propagar un mensaje específico, la investigación contempla los actos de Bowers como delitos de odio y no como un caso de terrorismo doméstico. "Nada hace indicar que alguien estuviera colaborando con él, por lo que lo hemos enfocado como un delito de odio, pero seguimos investigando", comentó Brady. Los siete cargos restantes estarían relacionados con el intercambio de disparos que Bowers mantuvo con los agentes que se personaron en el lugar de los hechos, tres de los cuales, explicó Brady, fueron heridos por el acusado. Las autoridades informaron ayer de que un cuarto agente tuvo que recibir tratamiento médico, pero no han trascendido detalles de cómo resultó herido. El agente especial del FBI Bob Jones, presente en esta comparecencia ante los medios de comunicación, sostuvo que a pesar de que la investigación está en marcha, debido a la "complejidad" de la escena del crimen, las autoridades estiman que se tardará una semana en procesar la escena del crimen. Los hechos tuvieron lugar el sábado por la mañana, cuando Bowers entró en la sinagoga de la Congregación del Árbol de la Vida, armado con un fusil semiautomático AR-15 y tres pistolas Glock 57, y comenzó a disparar de manera indiscriminada contra los feligreses al tiempo que gritaba: "Todos los judíos deben morir".

España (La Vanguardia):

- **Juzgado reconoce la incapacidad permanente total de una trabajadora con fibromialgia.** El Juzgado de lo Social 6 de Granada ha reconocido la pensión de incapacidad permanente total de una trabajadora con fibromialgia, tras revisar el dictamen del Instituto Nacional de la Seguridad Social que rechazaba la atribución de la enfermedad con grado de invalidez total para su profesión habitual de administrativa en una empresa y que no reconocía la incapacidad que se deriva de esta enfermedad. El juzgado ha reconocido el derecho de esta trabajadora a una pensión de 14 pagas al año del 55 por ciento de su base reguladora, según informan desde Martínez-Echevarría Abogados, que ha llevado el caso. Los expertos del despacho han conseguido que la afectada obtenga este reconocimiento por enfermedad común. Han podido acreditar que el cuadro diagnóstico que afectaba a la trabajadora era totalmente incompatible con su actividad profesional, por los profundos dolores que le causaba la enfermedad y los brotes periódicos que surgían en determinadas partes del organismo. Además, los informes médicos presentados también reconocían una grave afección de artritis, siendo ahora mayores las limitaciones orgánicas y funcionales. A partir de ahí, concluye el Juzgado que la trabajadora no solo no se encuentra en condiciones de desarrollar ninguna actividad laboral sino que además está seriamente limitada en su vida personal y familiar. La abogada encargada del asunto, Inmaculada Parrado, del Despacho de Abogados Martínez Echevarría en Granada; incide en "que el INSS suele rechazar las reclamaciones previas administrativas

en esta materia, y sobre todo con la fibromialgia". Pero estas reclamaciones previas son imprescindibles para el proceso judicial, tanto en su contenido como en su forma, por lo que es muy recomendable el asesoramiento de un abogado experto en la materia desde el primer instante; es decir, para la confección de ese paso administrativo previo y obligatorio. El diagnóstico de fibromialgia es eminentemente clínico, ya que las pruebas complementarias y analíticas suelen ser normales, o sea, no hay ninguna técnica diagnóstica que sea fiable para realizar el diagnóstico. La calidad de vida en personas con fibromialgia está ampliamente afectada, especialmente en las áreas de función física, actividad intelectual, estado emocional y calidad del sueño, lo que influye de forma determinante sobre la capacidad para el trabajo, así como la vida familiar y social. Son enfermos que acuden en numerosas ocasiones a los servicios de urgencias, toman de forma diaria derivados mórficos, relajantes musculares, analgésicos variados y coadyuvantes analgésicos sin que se evidencie una mejoría significativa.

Bangladesh (Deutsche Welle):

- **Condenada a 7 años de prisión por corrupción ex primera ministra.** La líder opositora y ex primera ministra bangladeshí Khaleda Zía fue condenada hoy a siete años de cárcel al ser encontrada culpable de cargos de corrupción. Esta sentencia que se suma a otra pena de cinco años de prisión que Zía está cumpliendo también por corrupción. "El tribunal condenó a Begum Khaleda Zía a siete años de prisión y la multó con un millón de takas (unos 11.930 dólares) y una pena extra de cárcel en caso de no pagar la multa", anunció este lunes (29.10.2018) en una corte especial de Dacca el abogado de la acusación, Mosharraf Hossain Kajol. Zía, de 73 años, fue trasladada a principios de mes a un hospital desde la cárcel en la que cumple la sentencia a la que fue condenada en febrero pasado, sin que se haya informado de las razones, y no ha estado presente en el nuevo juicio. La ex primera ministra fue juzgada junto a otras tres personas por irregularidades en la recaudación de 375.000 dólares para el Fondo de Orfandad Zía, creado para financiar un orfanato. Los otros tres acusados recibieron la misma pena que la líder opositora, de acuerdo con el letrado Kajol, que representa a la Comisión Anticorrupción de Bangladesh (ACC). La ACC había registrado un caso por corrupción contra Zía en abril de 2011. El abogado de Zía, Sanaulah Miah, afirmó a Efe que la decisión sobre cómo proceder a partir de ahora será tomada por el partido de la política, el Partido Nacionalista de Bangladesh (BNP). El mismo órgano judicial de Dacca había sentenciado a Zía por el fraude de unos 200.000 dólares también a través del Fondo de Orfandad Zía. La mujer que gobernó el país en dos ocasiones (1991-1996 y 2001-2006) ha defendido reiteradamente su inocencia y ha asegurado de que se trata de una causa política orquestada por el Gobierno de su enemiga declarada Sheikh Hasina. Pese a haber permanecido en prisión domiciliaria en varias ocasiones y tener actualmente 13 causas abiertas en su contra por corrupción, violencia y sedición, esta es la segunda condena contra la líder del BNP. Bangladesh celebrará elecciones generales antes del 5 de enero, en una fecha todavía por determinar.

India (AP):

- **Manifestantes incendian templo hindú por permitir ingreso a mujeres.** Manifestantes prendieron fuego a un centro religioso hindú en el sur de India por apoyar la decisión de la Suprema Corte de permitir que mujeres en edad de menstruar puedan entrar a uno de los sitios de peregrinaje hindú más grandes del mundo. Swami Sandeepananda Giri, quien dirige el centro en el estado de Kerala, dijo que algunos vehículos también fueron incendiados por los atacantes. Las estaciones de televisión mostraron un centro en llamas, pero de inmediato se desconocía la extensión del daño. Giri culpó al Partido Popular Indio del primer ministro Narendra Modi del ataque. El partido exige que el gobierno estatal, dirigido por el Partido Comunista de la India (Marxista), apele la decisión de la corte. El gobierno estatal dice que ha arrestado a unas 2.000 personas por bloquear la entrada a mujeres entre 10 y 50 años cuando el templo abrió para cinco días de oración. Sin embargo, la corte ha liberado bajo fianza a unas 1.500 personas. La entrada de mujeres entre las edades de 10 y 50 años al templo centenario estuvo extraoficialmente prohibida durante varios años y se legalizó en 1972. En 1991, el máximo tribunal de Kerala ratificó la prohibición que el mes pasado fue derogada por la Suprema Corte.

- **Google abre la puerta al ‘derecho al olvido’ digital en Europa.** Google abrió a los europeos la posibilidad de pedir que sus servicios de búsqueda en internet “olviden” la información que les concierne, acatando una decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La corte estimó el 13 de mayo que los particulares tenían el derecho de pedir directamente a los motores de búsqueda que se eliminaran las páginas con información personal, especialmente si era perjudicial o inexacta. El gigante estadounidense, con diferencia el motor de búsqueda en internet más importante del mundo, publicó el jueves un formulario accesible a los europeos que les permite pedir la supresión de resultados de las búsquedas. “El fallo judicial implica que Google tiene que encontrar un difícil equilibrio entre el derecho al olvido de un particular y el derecho a la información del público”, dijo un portavoz del grupo en una declaración enviada a la AFP. Google creará un comité de consulta para ayudar e establecer este equilibrio en el que estarán, entre otros, Eric Schmidt, exdirectivo de Google, Jimmy Wales, fundador de Wikipedia, pero también el profesor de ética del Instituto Oxford Internet, Luciano Floridi. “Estoy muy complacido de integrar el comité asesor internacional de Google para evaluar los desafíos éticos y legales que presenta Internet”, dijo Floridi en una declaración escrita. “Es una interesante iniciativa que probablemente requiera pensarlo profunda y filosóficamente”. El formulario que se titula “Supresión de contenido de Google”, publicado en el apartado de ayuda del usuario, exige que los usuarios se identifiquen, concreten qué vínculos (links) quieren eliminar y expliquen el motivo. Los particulares que quieran utilizar esta opción deberán enviar una copia de su documento de identidad y poner su firma electrónica en el formulario. Las peticiones serán examinadas de manera individualizada y no se tratarán de forma automática. Google no ha querido dar una estimación sobre el tiempo que tardará en eliminar los vínculos, subrayando que dependerá de los fundamentos de las demandas. “Nos esforzamos para poner en práctica a la brevedad posible nuestro procedimiento de demanda de supresión ajustada a la legislación europea en lo que concierne a la protección de información”, precisa Google en el encabezado del formulario. “Mientras tanto, complete este formulario por favor. Le informaremos cuando comencemos a considerar su solicitud”, agrega. Los vínculos solamente serán anulados en Europa, donde un mensaje acompañando la búsqueda indicará que los resultados han sido modificados para cumplir con requisitos legales en el continente. Pero los links eliminados de las búsquedas en Europa continuarán apareciendo en los resultados de Google, presentados de la manera habitual en otras regiones geográficas. La decisión del tribunal europeo alienta interrogantes sobre la censura en internet, el derecho a la privacidad y el de la opinión pública a conocer hechos que la puedan afectar.



“Un difícil equilibrio entre el derecho al olvido de un particular y el derecho a la información del público”

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*